



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS
DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2024-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 14 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTO:

El Acta de Reunión y Acuerdos en la Zona I del distrito de San Miguel de El Faique, de fecha 13 de octubre de 2024, sobre reconocimiento del Comité de Gestión para el Mejoramiento del Servicio de Agua y Desague de la Zona I, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la acotada norma municipal, en su artículo VII del Título Preliminar señala: *“Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como, a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio”;*

Que, en el segundo párrafo del artículo 39°, concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establece que: *“El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;*

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 111° y 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los vecinos pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito, mediante los mecanismos de participación a través de las juntas vecinales, comité de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, conforme se puede apreciar del contenido del Acta de Reunión y Acuerdos, de fecha 13 de octubre de 2024, se reunieron el Alcalde Distrital, regidores y equipo técnico de la Municipalidad Distrital de San Miguel, el director del Centro de Abastecimiento Agua Bayovar y las autoridades de todos los caseríos de la Zona I del

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

distrito de San Miguel de El Faique, con la finalidad de tratar sobre los problemas que tienen con el servicio de agua y desagüe de toda la Zona I, y el deterioro y colapso de los sistemas, que perjudica la salud de la población; por lo que, a propuesta de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, con el apoyo del Director del Centro de Abastecimiento Agua Bayovar, acordaron por UNANIMIDAD, iniciar con los estudios de prospección geoelectrica, para la perforación de un pozo tubular en la Zona I, que permita establecer un punto de agua y que posteriormente se pueda elaborar una Proyecto de Inversión Pública, para el mejoramiento de este servicio en toda la Zona I; para lo cual, se conformó un Comité de Gestión, con un representante de los 6 caseríos de la Zona I, para realizar los trámites de manera conjunta con la Municipalidad, en el Gobierno Regional de Piura, a través del Centro de Abastecimiento Agua Bayovar, solicitando los miembros elegidos, el reconocimiento oficial por parte de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, como Comité de Gestión;

Por lo tanto, resulta conveniente que la entidad municipal, emita el acto resolutive para reconocer el Comité de Gestión;

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al **COMITÉ DE GESTIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGÜE DE LA ZONA I**, del distrito de San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba, departamento de Piura, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CASERIO	CARGO	DNI
1	SEGUNDO GIRON AGUIRRE	HUACAS ALTA	PRESIDENTE	03223628
2	EMILIANO TICLIAHUANCA BRUNO	LOMA LARGA ALTA	VICEPRESIDENTE	03210836
3	WILLIAMS JAVIER RAMIREZ CARRION	CHANRRO	SECRETARIO	40321418
4	BENJAMIN CARHUAPOMA LABAN	PIEDRA AZUL	TESORERO	41914914
5	ORLANDO CRUZ BRAVO	LOMA LARGA BAJA	VOCAL 1	43987250
6	EDGAR ARTURO FLORES CAVERO	HUACAS BAJAS	VOCAL 2	44032449

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a los miembros del Comité, realicen las acciones correspondientes, en coordinación con la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, para el logro de los objetivos trazados.

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER que el reconocimiento que se efectúa del Comité de Gestión, sólo corresponde para su acreditación ante las diversas instituciones públicas y privadas, a partir de la emisión de la presente resolución.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de Servicios de Agua y Saneamiento, miembros del Comité, así como a los demás entes administrativos de la Municipalidad que tengan injerencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Jefa de la Oficina de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar en el Portal Institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE



Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com